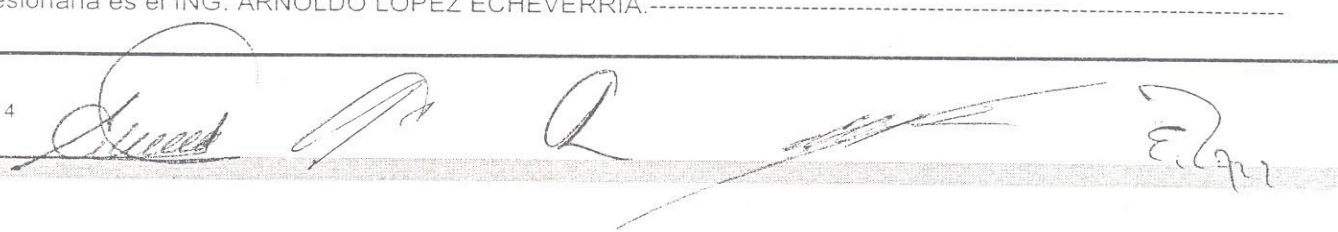


**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA A LAS CONCESIONES MINERAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V. EN LA UNIDAD MINERA DENOMINADA PASTA DE CONCHOS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

En el municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 21 de noviembre del año dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y XII y 53 de la Ley Minera; 79 fracción IV del Reglamento de la Ley Minera; 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el inspector que actúa se constituye en la Unidad Minera denominada Pasta de Conchos, de la empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V., ubicada en el kilómetro 9.5, tramo San Juan de Sabinas-Ejido Santa María, C.P. 26900, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, cerciorándose previamente del domicilio de referencia mediante manifestación de quien recibe la notificación de la comisión conferida al inspector, así como del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa en el cual se observa el domicilio y nombre de la razón social citada, a fin de dar cumplimiento a la orden de inspección con número de folio SE/6438/2007 de fecha 20 de noviembre de 2007, girada y firmada por el Lic. Carlos de la Cruz Ledezma, Director General de Minas de la Coordinación General de Minería, en la que con fundamento en los artículos 7 fracción XII y 53 de la Ley Minera; 79 de su Reglamento y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se instruye al C. ING. JULIO ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, Director de Cartografía y Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas, practicar visita de inspección ordinaria a fin de verificar el cumplimiento por parte de la concesionaria del restablecimiento de las condiciones de seguridad en las obras y trabajos mineros, habiendo aplicado las medidas de seguridad dictadas por el inspector en la pasada visita de inspección practicada el 6 de octubre de 2007 a esta misma Unidad Minera, así como para que el representante legal le muestre y entregue el plano en el que aparecen las concesiones mineras del agrupamiento comúnmente conocido como "Pasta de Conchos", integrado por los lotes mineros ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 5-A T-196621, ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 5 T-196622, ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 4-A T-196623, ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 4 T-196624, ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 3-D T-196625, ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 3-C T-196626, MARIA Y PURISIMA FRACC. C T-196726, MARIA Y PURISIMA FRACC. A T-196728, MARIA Y PURISIMA FRACC. C T-196729, MARIA Y PURISIMA FRACC. C T-196730, MARIA Y PURISIMA FRACC. B T-196731, MARIA Y PURISIMA FRACC. A T-196732, GONZALEZ FLORES T-198195 y GONZALEZ FLORES NO. 2 T-198365, agrupamiento encabezado por el denominado ROSITA Y PASTA DE CONCHOS POLIGONO NO. 3C T-196626, así como la ilustración de las obras mineras en las que ocurrió el accidente del 16 de febrero de 2006.-----

El inspector que actúa hace constar que la presente diligencia se lleva a cabo iniciando con la notificación personal, del oficio de comisión antes referido al representante legal de la concesionaria. Para los efectos del desahogo de la diligencia, el inspector que actúa requiere la presencia del representante legal de la concesionaria, compareciendo el LIC. RUBEN ALVARADO GONZALEZ, quien se acreditó como representante legal de la concesionaria Industrial Minera México, S.A. de C.V. mediante escritura pública número setenta y un mil setecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del LIC. CECILIO GONZÁLEZ MARQUÉZ, notario público número 151, de México Distrito Federal, en la que se expresa que le es otorgado poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración en lo que se refiere a asuntos laborales de la empresa, quedando restringido el uso de tales poderes al estado de Coahuila, así como con credencial de elector con número de folio 003374716, expedida por el Instituto Federal Electoral. En este acto se lleva a cabo la notificación personal del oficio de comisión número SE/6438/2007 de fecha 20 de noviembre de 2007. -----

Asimismo, el inspector designado requiere al representante legal de la concesionaria le informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Minera, solicitando la presencia del Ingeniero designado por la concesionaria como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las obras y trabajos mineros en la Unidad Minera Pasta de Conchos, manifestando el representante legal que la persona designada por la concesionaria es el ING. ARNOLDO LÓPEZ ECHEVERRÍA.-----





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA A LAS CONCESIONES MINERAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V. EN LA UNIDAD MINERA DENOMINADA PASTA DE CONCHOS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

A dichas personas el inspector les apercibe de los delitos en que incurren quienes declaran hechos falsos ante autoridades distintas de las judiciales y manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades amplias y suficientes para atender el desahogo de la presente diligencia y firmar el acta que de ella resulte.----- De igual forma, el inspector que actúa requiere al representante legal de la concesionaria que se sirva nombrar a dos testigos de asistencia para los efectos del desahogo de la visita de inspección, apercibiéndole que en caso de no hacerlo el inspector los designará, por lo que el citado representante designó libremente a los CC LIC. OSCAR SANDOVAL BENÍTEZ, personal adscrito a la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía y JESÚS ENRIQUE REYES GONZÁLEZ, Jefe de Vigilancia en la empresa titular de las concesiones visitadas, respectivamente, identificándose ambas personas mediante credenciales para votar con números de folio 115721557 y 08194515, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral y señalan como domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones el primero de ellos la calle de Acueducto número 4, Esquina con Calle 14 Bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, México, D.F. y el segundo el mismo de la empresa en que se actúa. Se hace constar que todas las identificaciones mostradas por las personas que intervienen en esta diligencia además de estar vigentes contienen el nombre y firma autógrafa de los portadores así como su fotografía la cual corresponde con sus rasgos físicos.-----El ING. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ, inspector comisionado al efecto, se identifica plenamente desde el inicio de la diligencia ante el representante legal de la concesionaria y demás personas que intervienen en el acta, mostrando para tal efecto la credencial número L3789, expedida por la Secretaría de Economía, con adscripción a la Dirección General de Minas, debidamente suscrita por el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, documento en el que aparece el nombre y firma autógrafa del inspector actuante, así como su fotografía, haciendo constar que dicha credencial estuvo en poder del representante legal de la concesionaria, quien además la examinó, cerciorándose de los datos en ella contenidos y asegurándose de que coinciden con los del oficio de comisión, además del perfil físico de quien la porta. Habiendo explicado previamente el inspector actuante el contenido y alcance de la diligencia y requeridas que fueron las facilidades necesarias para el desahogo de la inspección, el representante legal de la concesionaria manifestó estar dispuesto a dar las facilidades requeridas para su desahogo.-----

Acto seguido el inspector que actúa requiere al representante legal de la concesionaria para que le muestre los planos en los que se ilustran las concesiones mineras existentes en el referido agrupamiento de lotes mineros, conocido comúnmente como "Pasta de Conchos" y sobre ellos señale las obras en las que ocurrió el accidente, así como la ubicación de los barrenos dispuestos en superficie que comunican a tales obras, a lo que accedió el referido representante, quedando perfectamente identificadas las concesiones mineras propiedad de la empresa en las que se localizan las obras mineras en comento. El inspector solicitó al representante legal le hiciera entrega del citado plano conteniendo las concesiones mineras y la localización de las obras en las cuales ocurrió el accidente, a lo cual dicho representante accedió de inmediato, pasando dicho plano a formar parte integral de la presente acta.---

A continuación el inspector solicitó al representante de la concesionaria le permitiera el acceso a las obras mineras en las que la concesionaria debe acreditar que se han restablecido las condiciones de seguridad al haber aplicado las medidas dictadas por el inspector en la pasada visita del 6 de octubre de 2007 a esta Unidad Minera Pasta de Conchos. Al respecto el representante legal hizo saber al inspector la imposibilidad de acceder a tales obras, toda vez que la concesionaria no ha aplicado las medidas dictadas por el inspector en la pasada visita de inspección, ya que persisten las condiciones de: presencia de gas metano por arriba del porcentaje permitido por la norma de seguridad, inestabilidad de las obras mineras, obstrucción de las mismas y presencia de agua en éstas, circunstancias que impiden llevar a cabo cualquier obra o trabajo, o acciones de reconocimiento que se pretendan realizar en las obras mineras colapsadas, representando esas condiciones un alto riesgo para la integridad física de toda persona que se proponga acceder a su interior y pretenda realizarlas. Complementa su afirmación en el sentido de que las lecturas del porcentaje de gas metano que se han obtenido y se obtienen a la fecha de los barrenos de desgasamiento continúan en rangos de alta peligrosidad, es decir, por arriba del 5% de gas metano, lo que imposibilita de manera definitiva el acceso seguro a las obras mineras. El inspector solicitó al representante legal le proporcionara los registros con el resultado del análisis del gas metano extraído de los barrenos de



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA A LAS CONCESIONES MINERAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V. EN LA UNIDAD MINERA DENOMINADA PASTA DE CONCHOS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

desgasamiento, desde la fecha de inicio de los muestreos hasta la fecha actual, a fin de que formen parte integral de la presente acta, a lo cual accedió el citado representante.-----

Enseguida, el inspector actuante interrogó al Ingeniero Responsable ING. ARNOLDO LÓPEZ ECHEVERRÍA, a quien la concesionaria, en los términos del artículo 34 de la Ley Minera, ha designado como encargado del cumplimiento de las normas de seguridad en las obras y trabajos mineros de la Unidad Minera Pasta de Conchos, sobre las condiciones de seguridad que prevalecen a la fecha en las obras mineras en las que ocurrió el accidente en cuestión, a lo que respondió que de acuerdo a los registros obtenidos mediante el monitoreo de gases es sumamente riesgoso realizar cualesquiera actividad ya que se pone en riesgo la integridad física de las personas.---

Acto seguido, en este mismo día de la presente diligencia, el inspector solicitó al representante legal le mostrara en superficie los barrenos de desgasamiento que acceden a las obras mineras colapsadas, a fin de verificar el estado en que éstos se encuentran y una vez en ellos, pidió se tomaran muestras del gas extraído, y se realizara de inmediato el análisis correspondiente, obteniéndose resultados que fluctúan por arriba del 5% de gas metano, es decir, un porcentaje necesariamente explosivo.-----

Visto lo anterior, toda vez que la concesionaria no acreditó al inspector el restablecimiento de las condiciones de seguridad que permitan acceder a las obras mineras en las que ocurrió el referido accidente y por tanto, por las condiciones inseguras que prevalecen a la fecha en las obras citadas, no es factible llevar a cabo bajo condiciones seguras ningún trabajo u obra minera así como tampoco actividades y acciones de cualquier otra naturaleza, tomando en cuenta que al acceder a tales obras e instalaciones mineras se pone en peligro la vida e integridad física de los trabajadores, así como de toda persona que pretenda ingresar a ellas, y tomando en consideración lo manifestado por el representante legal de la concesionaria así como por el Ingeniero Responsable designado por ésta, respecto a la imposibilidad de acceder a las obras mineras en cuestión por las razones antes referidas, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Minera, así como por la fracción IV del artículo 79 del Reglamento de la citada Ley, y en lo conducente, por el artículo 80 del mismo ordenamiento, el inspector ordena en este acto, en esta fecha y con la hora de cierre de la presente acta, y para todos los efectos legales correspondientes: la suspensión definitiva de las obras y trabajos mineros, en las obras mineras existentes en el agrupamiento minero denominado "Pasta de Conchos".

USO DE LA PALABRA: Vistos los resultados que anteceden se concede el uso de la palabra a las partes que intervienen en el acta a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga. En uso de la palabra, el C. LIC. RUBEN ALVARADO GONZALEZ, representante legal de la concesionaria manifiesta lo siguiente: Me permito hacer notar que a partir del día diecinueve de febrero del año dos mil seis, fecha en que ocurrió el accidente que es de su conocimiento en la mina número 8 de la unidad minera "Pasta de Conchos", mi representada no ha realizado ninguna obra o trabajo minero, en virtud de que los únicos trabajos que a partir de esa fecha se realizaron en la citada mina fueron los relacionados con el rescate de los mineros fallecidos en el accidente y la recuperación de los cuerpos. Mi representada se encuentra imposibilitada para cumplir con las medidas señaladas en el acta de inspección de la Secretaría de Economía de fecha 6 de octubre de 2007, consistentes en aplicar "POR LO MENOS LAS MEDIDAS QUE RESTABLEZCAN LOS CIRCUITOS DE VENTILACIÓN, SE DESALOJE EL AGUA ACUMULADA, SE RETIRE EL MATERIAL QUE OBSTRUYE EL ACCESO A LAS OBRAS, ASÍ COMO QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PERTINENTES", en virtud de que las condiciones propias de la mina lo impiden y pretender hacerlo pondría sin duda alguna en grave peligro la integridad física de las personas a las que se encomendara tal actividad. Precisamente tanto en el oficio de comisión número SE/5406/2007 como en el acta circunstanciada de la visita de inspección de 6 de octubre aludida, se invocaron los dictámenes entregados por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C. y por mi representada a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en los que se describen las condiciones de la mina número 8 de la unidad minera de Pasta de Conchos en donde Usted decretó la señalada suspensión temporal, con motivo del accidente sucedido el día diecinueve de febrero de dos mil seis, que hacen imposible la realización de los trabajos enunciados en el acta, asimismo quedan a salvo los derechos de mi representada para presentar documentos u aclaraciones posteriores a la firma de la presente acta.



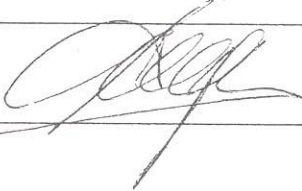
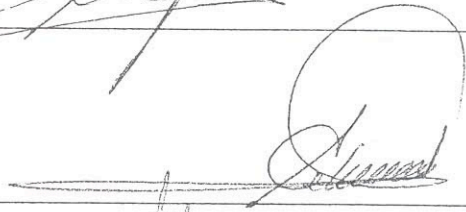




**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA A LAS CONCESIONES MINERAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V. EN LA UNIDAD MINERA DENOMINADA PASTA DE CONCHOS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

En uso de la palabra, el ING. ARNOLDO LÓPEZ ECHEVERRIA, designado por la concesionaria como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las obras y trabajos mineros de la Unidad Minera Pasta de Conchos manifiesta lo siguiente: Ratifico lo expresado anteriormente y reservo mi derecho para hacer alguna aclaración posterior.-----

En uso de la palabra las demás partes que intervinieron manifestaron lo siguiente: No existe nada por manifestar.----  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace constar que el representante legal de la concesionaria cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la presente inspección para presentar por escrito las observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, ante las oficinas de la Dirección General de Minas, sito en Calle de Acueducto número 4, Esquina con Calle 14 Bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, México, D.F., en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.-----

No habiendo otro punto que hacer constar en el cuerpo de la presente acta se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:00 horas del día 21 del mes de noviembre del dos mil siete, y previa lectura la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, firmando al margen y al calce el inspector designado, y los testigos de asistencia designados por la concesionaria, quienes firman asimismo al margen y al calce, dejando copia autógrafa del acta al C. LIC. RUBEN ALVARADO GONZALEZ, representante legal de la empresa y al C. ING. ARNOLDO LÓPEZ ECHEVERRIA, designado por la concesionaria como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las obras y trabajos mineros de la Unidad Minera Pasta de Conchos y a las demás personas que intervienen, para los efectos legales a que haya lugar.

ASISTENTES	FIRMA
ING. JULIO ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, DIRECTOR DE CARTOGRAFIA Y CONCESIONES MINERAS INSPECTOR	
LIC. RUBEN ALVARADO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIONARIA, INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.,	
ING. ARNOLDO LÓPEZ ECHEVERRIA INGENIERO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD	
JESUS ENRIQUE REYES GONZÁLEZ TESTIGO DE ASISTENCIA	
LIC. OSCAR SANDOVAL BENITEZ TESTIGO DE ASISTENCIA	